



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 61 /25**

Rawson, 05 de agosto del 2025

**VISTO:** El Expediente N° 42.654, año 2025, caratulado:  
"INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS S/ MODIFICACION  
LICITACION N° 07/21, OBRA NUEVA DELEGACION COM. RIVADAVIA (NOTA N°  
1546/25 ISSYS) (EXPTE. N° 40.402 TC)"; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs.  
126, el Asesor Legal a fs. 127 mediante Dictamen N° 27/2025, y el Contador Fiscal a  
fs. 128 mediante Dictamen N° 110/25 CF.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte  
el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los  
extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE  
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber  
oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta  
nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Vopc. Dr. Martín MEZA  
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES